

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 546/2011

Viedma, 29 de septiembre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 390/08 (art. 2do.) se ha creado un cargo de “Responsable de la Función de Prevención, Gestión y Resolución de Conflictos y Asistencia Técnica Organizacional” con remuneración equivalente a Secretario de Primera Instancia, como así también se aprobaron las misiones y funciones del Área Técnica de RRHH (Anexo II).

Que la Res.611/09 estableció respecto del mismo la dependencia funcional de la Secretaría de Superintendencia, incorporando a sus misiones y funciones la preparación de mediadores.

Que posteriormente la Res. 392/11 bis estableció la designación “Área RAD institucional”.

Que corresponde en consecuencia llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir dicho cargo, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, Ley K nro. 2430, Reglamento Judicial y Res. 390/08-STJ, bajo la denominación “Responsable del área mediación institucional” con las siguientes competencias: a) atención de conflictos internos, b) atención de conflictos externos de interés institucional, c) capacitación en R.A.D., d) asistencia técnica en asuntos organizacionales y participación en programas de acceso a justicia en articulación con la DiMARC, conf. Res. 392 bis (Área R.A.D institucional).

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

1ro) LLAMAR A CONCURSO PUBLICO de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de un (1) cargo de “Responsable del Área mediación institucional”, con jerarquía de Secretario de Primera Instancia, con dedicación exclusiva, y asiento de funciones en la ciudad de VIEDMA, con disponibilidad de desplazarse en toda la Provincia. (Res. 390/08 y 611/09-STJ).

2do) REQUISITOS PARA EL CARGO DE “RESPONSABLE DEL ÁREA MEDIACIÓN INSTITUCIONAL:

1) Título de Licenciado en Psicología o Psicólogo expedido por Universidad Oficial o privada legalmente reconocida, 2) Título de mediador de institución reconocida por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación 3) Ser mayor de edad, 4) Ser nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo, 5) tener como mínimo cinco años de ejercicio de la profesión, 6) acreditar antecedentes, en especial experiencia en resolución alternativa de conflictos, psicología organizacional y políticas públicas conexas.

3ro.) Los postulantes deberán observar y aceptar los siguientes requisitos generales:

- a) Aprobación del examen psicofísico obligatorio por ante el Cuerpo Médico Forense o entidad pública o privada que el STJ determine.
- b) En todos los casos la antigüedad requerida deberá acreditarse al momento del cierre del concurso.
- c) Entrevista Personal con los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia quienes realizarán una calificación definitiva y selección de los postulantes, de carácter irrecurrible.

4to.) PLAZO- LUGAR- DATOS A CONSIGNAR: Las inscripciones serán recibidas en la sede de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292 -Noveno nivel- de la ciudad de Viedma -RN-, hasta el día 14 de octubre de 2011, a las 13:30 hs.

Los interesados deberán presentar “currículum vitae”, incluyendo todos sus antecedentes completos de filiación, profesionales, académicos y laborales e integrarse con los siguientes datos y documentación,

- a) Nombre y apellido, documento de identidad, domicilio real (adjuntar fotocopia autenticada de la documentación que acredite identidad) y constituir domicilio electrónico a todos los efectos de notificaciones y otras comunicaciones del trámite y la resolución del concurso.

- b) Título.
- c) Matrícula Profesional. En el caso de funcionarios públicos sin ejercicio de la profesión, la certificación del cargo y funciones de la autoridad del organismo en que revistan.
- d) Publicaciones.
- e) Cursos de perfeccionamiento realizados y otros datos de formación profesional.
- f) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la Constitución Provincial, ni en la Ley L 3550.
- g) NO se aceptarán inscripciones VIA FAX ni por correo electrónico.
- h) LA NOTA DE PRESENTACION Y EL CURRICULUM DEBERAN EFECTUARSE EN ORIGINAL Y TRES (3) COPIAS DEBIENDO ACREDITAR LO MANIFESTADO EN EL MISMO CON LAS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS (también en original y 3 copias).
- i) Situación Impositiva y Previsional (consignar en la nota de presentación si es o no jubilado y/o retirado).
- j) No estar comprendido en el inc. a) del art. 2do. Ley D 3475.
- k) Domicilio en la Provincia
- l) Cada postulante deberá acompañar una propuesta de funcionamiento del Área para la que se postula, con una extensión no inferior a cinco ni superior a doce hojas, tamaño oficio.
- m) Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias.
- n) Se deberá completar el formulario que se encuentra en la Página Web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar.

5to.) Hacer saber que la documentación obrante en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuada la designación, caso contrario se destruirá.

6to.) Establecer un sistema de evaluación que será operado por un Comité Evaluador, el que previo a la entrevista con los Sres. Jueces del S.T.J. establecida en el art. 3ro. inc. c) de la presente, deberá evaluar el documento de trabajo presentado por los interesados, como así también podrá solicitar a los postulantes las explicaciones que estime pertinente. Dicha evaluación será de carácter referencial, no vinculante.

7mo.) Ordenar la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia y durante tres (3) días en diarios de mayor circulación en la Provincia, sin perjuicio de la publicidad adicional en la Administración General, Gerencias Administrativas, Oficinas de Atención al Ciudadano y CEJUMES.

8vo.) Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

BALLADINI - Presidente STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.